

SOLICITUD Y ENTREGA APOYOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES

SOLICITANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional: Dr. Eruviel Ávila Villegas.

FECHA 02/07/2012

UNIDAD RESPONSABLE

DENOMINACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CLAVE: 600

OBJETO DEL APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE

NOMBRE DEL PROYECTO: "FONDO DE APOYO A BACHILLERATOS UNIVERSITARIOS" U/AEM.

PERÍODO DE REALIZACIÓN	NIVEL DE EDUCACIÓN
DEL 02/07/2012 AL 31/12/2012	BÁSICA
	MEDIA
	SUPERIOR

JUSTIFICACIÓN DEL APOYO

Con el propósito de abatir el deterioro estructural y carencia de espacios educativos en planteles de Educación Media Superior, mismos que requieren ser atendidos en materia de infraestructura, "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior ha tenido a bien coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" para transferir recursos Federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, para la atención de los planteles dependientes de la Universidad y que se relacionan en el Anexo adjunto a este convenio.

Para el logro de dicho proyecto, "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" se compromete a efectuar una aportación de recursos financieros por la cantidad de **\$2,982,879.54** (Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 54/100 M.N.) en igual proporción que la aportación de la federación y que será destinado única y exclusivamente para la atención de los planteles que se relacionan en el Anexo adjunto a este convenio, la transferencia de recursos por parte de la Federación se realizará a la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente, quien los pondrá a disposición de la Universidad.

PRESUPUESTO TOTAL DEL APOYO:
\$2,982,879.54

MONTO DEL APOYO SOLICITADO:
\$2,982,879.54

DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES

ACCIÓN O ACTIVIDAD	MONTO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
Atención a planteles de Educación Media Superior	\$2,982,879.54	\$2,982,879.54
	MONTO TOTAL \$2,982,879.54	

OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

Establecer la coordinación entre "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio.

Las metas previstas en el Anexo de este convenio estarán bajo la responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO" y serán desaholladas por esta última o por el Organismo Constructor de la Entidad cuando así lo convenga con la propia Universidad, remitiendo informes mensuales al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) sobre las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio.

EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.

Por "LA SEP"

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA
Subsecretario de Educación Media Superior

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
Gobernador Constitucional del Estado de México

ASISTIDO POR:

ASISTIDO POR:

LIC. ALBERTO GARCÍA DE LEÓN
Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la SEIMS.

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
Secretario General de Gobierno

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
Secretario de Finanzas

LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
Secretario de Educación

Dr. en C. EDUARDO GASCA PLIEGO
Rector de la Universidad

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa; Subsecretaría de Educación Media Superior, con la participación del Lic. Alberto García de León. Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en lo sucesivo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** representado por su Gobernador Constitucional Dr. Eruviel Ávila Villegas, asistido por el Secretario General de Gobierno, Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez; el Secretario de Finanzas, M. en A. Jéssil Murrieta Cummings; por el Secretario de Educación, Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal y **"LA UNIVERSIDAD"** representada por su Rector el Dr. En C. Eduardo Gasca Piiego, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el Acuerdo Secretarial No. 399 expedido el 16 de abril de 2007 y publicado en el órgano informativo el día 26 del mismo mes y año.

I.3.- Que celebra el presente acto con el objeto de apoyar financieramente a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para llevar a cabo las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012.

I.4.- Que para los efectos del presente acto señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 65, 7, fracciones I, II, XXIII, XXXVIII y XLVI, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17 y 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI bis y XXX, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1,2,5 y 6 fracciones XVI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1,2,6 y 7 fracciones XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 1,38 y 1,40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que suscribe este convenio con el objeto de recibir apoyo económico del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"**, mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2012, mismos que destinará para llevar a cabo las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Leño Puente No. 300 primer piso, puerta 216, Col. Centro, C.P. 50000 en la Ciudad de Toluca Estado de México.

III.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley aprobada por Decreto Número 62 de a "L" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 3 de marzo de 1992..

III.2.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

III.3.- Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Piiego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

III.4.- Que celebra este convenio con el objeto de participar y llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento en los centros educativos que forman parte de su infraestructura indicados en el Anexo adjunto al presente convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los "Lineamientos para la operación del Programa de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior".

III.5.- Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México. En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, apoya financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para que dichos recursos se pongan a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"** quien llevará a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el Anexo adjunto al presente convenio, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2012.

Segunda.- **"LA SEP"** en cumplimiento al objeto de este convenio aportará por única vez a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012 y de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, el monto indicado como autorizado en el anverso de este convenio, contra entrega del recibo correspondiente, para que lo destine exclusivamente al objeto establecido en la cláusula Primera.

Tercera.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte **"LA SEP"**;
- Destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este convenio;
- Remitir trimestralmente a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, para dar seguimiento a este convenio, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que se generen, así como remitir un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos en términos de las disposiciones legales aplicables y el presente convenio;
- Remitir a través del sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos aportados por **"LA SEP"**, de conformidad con la normativa aplicable;
- Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera **"LA SEP"** a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, para dar cumplimiento al presente convenio; y
- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

Cuarta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Quinta.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2012; por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Sexta.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 02 de Julio de 2012.



CENTRO O
LABORATORIO DE
CÓMPUTO O
INFORMÁTICA

DIRECCIÓN GENERAL		INSTITUCIÓN		CCT		MUNICIPIO Y LOCALIDAD		AULAS		CENTRO O LABORATORIO DE COMPUTO O INFORMATICA		LAB. DE USOS MULTIPLES		TALLER DE ESPECIALIDADES		OTROS		OBSERVACIONES Y/O DESCRIPCIÓN DE OTROS		TOTAL	
1	UAE MEX	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA No. 4	15UBH0007Z	TOLUCA, MEXICO.												1,257,879.54	CONSTRUCCIÓN DE 1 MÓDULO DE SANITARIOS		1,257,879.54		
2	UAE MEX	PLANTEL DR. ÁNGEL MA. GARCÍA KINTANA No. 5	15UBH0045B	TOLUCA, MEXICO.												1,257,879.54	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE MAESTROS Y ASESORIA TITULARIA		1,257,879.54		
3	UAE MEX	PLANTEL DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, No. 6	15UBH0046A	TENANINGO, MEXICO.																	0.00
4	UAE MEX	PLANTEL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ No. 7	15UBH0009X	AMECAMECA, MEXICO.																	0.00
SUMAS																					
					0.00				0.00					0.00		2,515,759.08					2,515,759.08

ANEXO

DATOS GENERALES										MANTENIMIENTO				
No.	DIRECCIÓN GENERAL	INSTITUCIÓN	CCT (CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO)	MUNICIPIO Y LOCALIDAD	REMODELACIÓN DE SANITARIOS	CANCELERÍA	IMPERMEABILIZACIÓN	TECHUMBRES	INST. ELÉCTRICAS	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	OTROS	OBSERVACIONES Y/O DESCRIPCIÓN DE OTROS	TOTAL	
1	UAEMÉX	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA No. 4	15UBH0007Z	TOLUCA, MÉXICO									0.00	0.00
2	UAEMÉX	PLANTEL DR. ÁNGEL MA GARIBAY KINTANA No. 5	15UBH0045B	TOLUCA, MÉXICO									0.00	0.00
3	UAEMÉX	PLANTEL DR. RAÚLO GONZÁLEZ CASANOVA. No. 6	15UBH0046A	LENANUNGU, MÉXICO.							100,000.00	ADECUACIONES EN BIBLIOTECA PARA SERVICIO ESTANTERÍA ABIERTA	100,000.00	100,000.00
4	UAEMÉX	PLANTEL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ No. 7	15UBH0009X	AMECAMMCA, MÉXICO.						1,020,000.00	490,000.00	ADECUACIONES EN BIBLIOTECA PARA SERVICIO ESTANTERÍA ABIERTA. CAMBIO PI AFONOS EN ALUJITORIO	1,840,000.00	1,940,000.00
SUMAS					0.00	0.00	0.00	0.00	1,020,000.00	490,000.00	430,000.00			

ESTADO DE MÉXICO

ANEXO

DATOS GENERALES												
No.	DIRECCIÓN GENERAL	INSTITUCIÓN	CCT	(CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO)	MUNICIPIO Y LOCALIDAD	EQUIPO AUXILIAR	EQUIPO LABORATORIO	EQUIPO TALLER	OTROS	OBSERVACIONES Y/O DESCRIPCIÓN DE OTROS	TOTAL	
1	UAEMEX	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA No. 4	15UBH0007Z		TOLUCA, MEXICO.						0.00	
2	UAEMEX	PLANTEL DR. ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA No. 5	15UBH0045B		TOLUCA, MEXICO.						0.00	
3	UAEMEX	PLANTEL DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, No. 0	15UBH0046A		TENANCINGO, MEXICO.		155,715.00			EQUIPO DE VENTILACION Y DETECTORES DE HUMO PARA BIBLIOTECA, 3 LABORATORIOS, 2 SALAS DE CÓMPUTO, 1 SALA DE ACUOTOACCESO; ARCO SENSOR Y ESTANTERIA PARA BIBLIOTECA.	650,000.00	
4	UAEMEX	PLANTEL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ No. 7	15UBH0009X		AMECAMECA, MEXICO.					EQUIPO DE VENTILACION Y DETECTORES DE HUMO PARA BIBLIOTECA, 3 LABORATORIOS, 2 SALAS DE CÓMPUTO, 1 SALA DE ACUOTOACCESO; ARCO SENSOR Y MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA, EQUIPO VIDEOCONFERENCIA PARA AULA DIGITAL	860,000.00	
SUMAS						0.00	133,713.00	0.00	1,304,285.00		1,610,000.00	

RESUMEN ANEXO

DATOS GENERALES										SUMAS	
No.	DIRECCIÓN GENERAL	INSTITUCIÓN	CCT	(CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO)	MUNICIPIO Y LOCALIDAD	CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO	EQUIPAMIENTO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
1	UAEMEX	PLANTEL IGNACIO RAMIREZ CALZADA No. 4	1SUBH0007Z	TOLUCA, MÉXICO.	1,257,879.54	0.00	0.00	628,939.77	628,939.77	1,257,879.54	
2	UAEMEX	PLANTEI DR. ÁNGEL MA GARIBAY KINTANA No. 5	1SUBH0045B	TOLUCA, MÉXICO.	1,257,879.54	0.00	0.00	628,939.77	628,939.77	1,257,879.54	
3	UAEMEX	PLANTEL DR. PABLO GONZALEZ CASANOVA. No. 6	1SUBH0046A	TENANCINGO, MÉXICO.	0.00	100,000.00	650,000.00	375,000.00	375,000.00	750,000.00	
4	UAEMEX	PLANTEL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ No. 7	1SUBH0009X	AMECAMECA, MÉXICO.	0.00	1,840,000.00	860,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	2,700,000.00	
						2,515,759.08	1,940,000.00	1,510,000.00	2,982,879.54	2,982,879.54	5,965,759.08